

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL). Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY D. ALFONSO XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación ProvincialDE
ZAMORA**COMISION PERMANENTE****Anuncios de subastas.**

SUBASTA del suministro de carne de vaca y ternera, durante el año de 1907, para el Hospital provincial de Benavente.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 27 del mes actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de carne de vaca y ternera que sea necesaria para el consumo de los enfermos del Hospital provincial de Benavente durante el año de 1907.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto, durante los días y horas hábiles, en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta, el de una peseta treinta céntimos el kilogramo de carne de vaca, y el de una peseta sesenta céntimos el de ternera que se suministren.

Al acto podrán concurrir los interesados, por sí, ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación, el día 29 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, y ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión

provincial en quien delegue, y en la forma establecida en el art. 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, la cantidad de quinientas pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose aquella al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante quedará obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones con arreglo al que se le realizarán los pagos que devengue.

Zamora 30 de Noviembre de 1906.—El Vicepresidente, Luis Morán.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., del día, para la subasta del suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital provincial de Benavente, durante el año de 1907, se comprometo á suministrar dichos artículos, con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también esta enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos, mejorando la proposición con relación á los tipos si lo creyera conveniente.)

(Fecha y firma del proponente)

SUBASTA pública del suministro de suela y vaqueta para la confección del calzado de los acogidos de la Casa-Hospicio, durante el año de 1907.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 27 del mes actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de suela y vaqueta que sea necesaria para la confección del calzado de los acogidos de la Casa-Hospicio durante el año de 1907.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que con las muestras de dichos artículos se halla de manifies-

to durante los días y horas hábiles, en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de cuatro pesetas veinticinco céntimos el kilogramo de suela, y el de seis pesetas cuarenta céntimos el de vaqueta blanca, y el de cinco pesetas cincuenta céntimos el de vaqueta negra que se suministre.

Al acto podrán concurrir los interesados, por sí, ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 27 de Diciembre del corriente año, á las once de su mañana, y ante el señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el art. 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, la cantidad de quinientas pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose aquella al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones con arreglo al que se le realizarán los pagos que devengue.

Zamora 30 de Noviembre de 1906.—El Vicepresidente, Luis Morán.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. del día, para la subasta del suministro de suela y vaqueta para la confección del calzado á los acogidos en el Hospicio provincial, durante el año de 1907, se comprometo á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y por kilogramos, mejorando la proposición si lo creyera conveniente con relación al tipo señalado.)

(Fecha y firma del proponente)

Subasta pública del suministro de 46.000 kilogramos de leña de encina equivalentes á 4.000 arrobas con destino á la Casa-Hospicio y 34.500 kilogramos, ó sean 3.000 arrobas, para el Hospital de la Encarnación de esta ciudad, durante el año de 1907.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 27 del mes actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de leña de encina que sea necesaria para el consumo de la Casa-Hospicio y Hospital de la Encarnación, durante el año de 1907.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que con las muestras de dicho artículo se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de *cuarenta y cinco céntimos de peseta* la arroba de leña de encina que se suministre.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 28 de Diciembre del corriente año, á las once de su mañana, y ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y en la forma establecida al efecto en el art. 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia la cantidad de *ciento veinticinco pesetas* para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose aquella al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada que sea la subasta el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones con arreglo al que se le realizarán los pagos que devengue.

Zamora 30 de Noviembre de 1906.—El Vicepresidente, Luis Morán.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., del día....., para la subasta del suministro de leña de encina con destino á los Establecimientos de Beneficencia de esta capital durante el año de 1907, se comprometo á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de....., (aquí el precio en letra y por arrobas, mejorando la proposición si lo creyera conveniente con relación á los tipos señalados).

(Fecha y firma del proponente).

Subasta pública del suministro de artículos de consumo durante el año de 1907 para los Hospitales y Casa-Hospicio de esta ciudad.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 27 del corriente mes, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de artículos de consumo que sean necesarios durante el año de 1907, para los acogidos en la Casa-Hospicio y enfermos de los Hospitales de la Encarnación y Sotelo de esta capital, á los tipos siguientes:

Garbanzos para el Hospital, á una peseta el kilo.
Idem para el Hospicio, á noventa céntimos el íd.
Patatas, á catorce íd. el íd.
Arroz, á cincuenta íd. el íd.
Fideos, á cincuenta y cinco íd. el íd.
Bacalao, á una peseta veinticinco céntimos el íd.
Aceite, á una peseta setenta céntimos el íd.
Pimiento, á una peseta cincuenta céntimos el íd.
Sal, á quince céntimos el íd.
Azúcar, á una peseta diez céntimos el íd.
Jabón Sevilla, á una peseta diez céntimos el íd.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que con las muestras de dichos artículos se hallarán de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación, D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 28 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, y ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y en la forma establecida al efecto en el art. 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia la cantidad de *mil cien pesetas* como fianza provisional para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose aquella al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada que sea la subasta, el contratista presentará ante la Comisión provincial el justificante que acredite haber prestado con sujeción al pliego de condiciones, la fianza definitiva, importante en *dos mil doscientas pesetas*, quedando obligado á prestar el servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego con arreglo al que le será satisfecho su importe.

Zamora 30 de Noviembre de 1906.—El Vicepresidente, Luis Morán.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. del día, para la subasta del suministro de artículos de consumo con destino á los establecimientos de Beneficencia de esta capital, durante el año de 1907, se comprometo á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de..... (aquí el precio en letra y por kilogramos, mejorando la proposición si lo creyera conveniente con relación á los tipos señalados).

(Fecha y firma del proponente).

Subasta pública del suministro de artículos de consumo durante el año de 1907 para el Hospital provincial de Toro.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 27 del corriente mes, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de artículos de consumo que sean necesarios durante el año de 1907 para los enfermos del Hospital provincial de Toro, á los tipos siguientes:

Garbanzos, á treinta y cinco pesetas la fanega.
Patatas, á diez y ocho céntimos de peseta el kilo.
Fideos, á sesenta y uno íd. el íd.
Arroz, á cincuenta y cinco íd. el íd.
Bacalao, á una peseta cincuenta céntimos el íd.
Aceite, á una peseta setenta y cinco céntimos el íd.
Pimiento, á una peseta treinta céntimos el íd.
Sal, á quince céntimos el íd.
Azúcar, á una peseta cuarenta céntimos el íd.
Jabón Sevilla, á noventa y cinco céntimos el íd.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que con las muestras de dichos artículos se hallará de manifiesto ante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación, D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 31 de Diciembre del co-

rriente año, á las nueve de su mañana, y ante el señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el art. 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia la cantidad de *cuatrocientas pesetas* como fianza provisional para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose aquella al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósitos y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el contratista presentará ante la Comisión provincial el justificante que acredite haber presentado con sujeción al pliego de condiciones la fianza definitiva, importante en las *cuatrocientas pesetas*, quedando obligado á prestar el servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego, con arreglo al que le será satisfecho su importe.

Zamora 30 de Noviembre de 1906.—El Vicepresidente, Luis Morán.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., del día....., para la subasta del suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Toro, durante el año de 1907, se comprometo á suministrar dichos artículos, con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado por la cantidad de....., (aquí el precio en letra y por kilogramos, mejorando la proposición si lo creyera conveniente con sujeción á los tipos señalados.)

(Fecha y firma del proponente).

Subasta pública del suministro de artículos de consumo, durante el año de 1907, para el Hospital provincial de Benavente.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 27 del mes actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de artículos de consumo que sean necesarios durante el año de 1907, para los enfermos del Hospital provincial de Benavente, á los tipos siguientes:

Garbanzos, á una peseta el kilo.
Patatas, á diez céntimos de peseta el íd.
Arroz, á sesenta íd. el íd.
Fideos, á sesenta y cinco íd. el íd.
Bacalao, á una peseta cincuenta céntimos el íd.
Aceite, á una peseta sesenta y ocho céntimos el íd.
Pimiento, á una peseta cincuenta céntimos el íd.
Sal, á doce céntimos el íd.
Azúcar, á una peseta veinticinco céntimos el íd.
Jabón Sevilla, á una peseta quince céntimos el íd.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que con las muestras de dichos artículos se hallarán de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación, D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará el día 29 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, y ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta pro-

vincia la cantidad de *quinientas pesetas* como fianza provisional para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose aquélla al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada que sea la subasta, el contratista presentará ante la Comisión provincial el justificante que acredite haber presentado con sujeción al pliego de condiciones la fianza definitiva de *mil pesetas*, quedando obligado á prestar dicho servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego, con arreglo al que le será satisfecho su importe.

Zamora 30 de Noviembre de 1906.—El Vicepresidente, Luis Morán. — El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., del día, para la subasta del suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Benavente, durante el año de 1907, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos, mejorando la proposición si lo creyera conveniente con relación á los tipos señalados).

(Focha y firma del proponente).

CONTADURÍA PROVINCIAL

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que no han ingresado en la Depositaria provincial las cantidades que se expresan, resultando deudores á la Diputación provincial.

AYUNTAMIENTOS	REPARTIMIENTO					
	Por cupos atrasados.	Por cupo corriente.				
	PESETAS.	PESETAS.				
Abelón		627'75		727	Palacios de Sanabria	287
Abezames		384'75		1.035'50	Palazuelo de Sayago	438
Alcañices		729		308'75	Pedralba	954'50
Alcubilla de Nogales		657'50		330'75	Pego (El)	517
Alfaraz		465'25		209	Peleagonzalo	1.527
Algodre		330'50		912'75	Peleas de abajo	312
Almaraz		879'50		393'50	Peleas de arriba	1.517
Almeida	601'50	1.773'50		247'25	Peñausende	1.449
Arcenillas		329'75		1.411'50	Peque	319
Arcos de la Polvorosa		189'25		999	Perdigón (El)	797'75
Argañín		189'75		5.364	Pereruela	2.152
Argujillo		754'50		334'50	Perilla de Castro	999
Argusino		1.232'25		705	Pías	271'75
Arquillinos		306		425	Piedrahita de Castro	1.298
Arrabalde		1.266		436	Pinilla de Toro	6.209'75
Asparriegos		1.856'50		263'25	Piñero	8.156'05
Ayoó de Vidriales	2.149'50	382'25		128	Piñuel	261
Barcial del Barco		206'25		77'50	Pobladura de Valderaduey	300'50
Belver de los Montes		1.618		545	Pobladura del Valle	1.265'25
Benavente		3.123		136'50	Pontejos	182'75
Benegiles	1.482'25	354'25		1.103	Porto	296
Bercianos de Vidriales		881'25		602'50	Pozoantiguo	813'75
Bóveda de Toro (La)	21.996'97	2.939'25		553	Pozuelo de Vidriales	911
Boya		81'50		6.194'75	Prado	320
Bretó	6.844'51	319'25		635'50	Puebla de Sanabria	873'95
Bretocino		202'75		552'50	Pública de Valverde	461
Brime de Sog		203'75		347	Quintanilla del Monte	564'50
Brime de Urz		155'50		726	Quintanilla del Olmo	999
Burganes de Valverde		337'75		392'25	Quintanilla de Urz	373
Cabañas de Sayago		420'50		967	Quiruelas de Vidriales	678
Calzadilla de Tera		1.769		379'75	Rabanales	377'25
Camarzana		1.074		351	Rábano de Aliste	1.536
Cañizal		1.738		777	Requejo	545
Cañizo	819'30	962		1.150'50	Revellinos	222'75
Carbajales de Alba	4.090'48	1.823		482'75	Ricobayo	330
Carbellino		362'50		1.042'50	Riego del Camino	153'25
Carrascal		172'50		699	Rionegro del Puente	597
Casaseca de Campeán		407'08		1.516	Robleda	580'50
Casaseca de las Chanas		574'50		485	Roelos	1.138
Castrillo de la Guareña		367'25		1.428'25	Rosinos de la Requejada	500'25
Castrogonzalo	14.638'69	746'50		3.798	Rosinos de Vidriales	2.000'25
Castroverde de Campos		3.355'50		1.212'75	Salce	643
Cazurra		204'25		1.614	Samir de los Caños	486
Ceadea				671'75	San Agustín	462'51
Cerecinos de Campos				35	San Cebrián de Castro	582
Cerecinos del Carrizal				1.080'50	San Cristobal de Entreviñas	1.193
Cerezal de Aliste				1.772	San Esteban del Molar	2.163'75
Cional				1.973	San Justo	542'05
Cobrerros				282'75	San Marcial	371
Codesal				1.295'25	San Martín de Valderaduey	257
Colinas de Transmonte				482'25	San Miguel de la Ribera	657'50
Coomonte				1.232	San Pedro de Ceque	845'50
Corese	1.173'74			350'75	San Pedro de la Nave	954'50
Corrales	2.780'50			135	San Pedro de la Nave	388'25
Cotanes				478'25	San Pedro de la Viña	193'50
Cubillos	4.732'83			443'50	San Pedro de Zamudia	371'50
Cubo de Benavente				907	San Román del Valle	218'50
Cubo de Tierra del Vino (El)				476'50	Santa Colomba de las Carabias	275'25
Cuelgamures				1.139	Santa Colomba de las Monjas	921
Cunquilla de Vidriales				497'50	Santa Cristina de la Polvorosa	7.172'75
Donado				732	Santa Croya de Tera	281
Entrala				218'50	Santa María de Valverde	255
Escuadro				1.340	Santibáñez de Vidriales	416'85
Espadañedo				851'75	Santovenia	4.318'50
Faramontanos de Tábara				651	San Vicente de la Cabeza	1.613
Fariza				312'75	San Vicente del Barco	926
Fermoselle				335'50	San Vitero	383'25
Ferrerías de abajo				608'50	Sanzoles	1.101
Ferrerías de arriba				627'50	Sitrama de Tera	777'50
Figueruela de abajo				674'25	Sobradillo de Palomares	178'75
Figueruela de arriba	427'25			636'25	Sogo	235'25
Folgoso de la Carballeda				464	Tagarabuena	310'50
Fonfría				173'75	Tábara	605'50
Fornillos de Fermoselle				339'25	Tamame	664'25
Fresno de la Polvorosa				179'50	Tapioles	604
Fresno de la Ribera	1.150'50			285'25	Tardemezár	591
Fresno de Sayago	482'75			365'25	Tardobispo	288
Friera de Valverde				730'50	Terroso	861
Fuente el Carnero	1.516			750	Toro	229'50
Fuente Encalada				1.156'25	Torrefracades	5.000'03
Fuentelapeña				504'25	Torregamones	308'50
Fuentesauco				1.764	Torres	358
Fuentes de Ropel	1.603'71			1.338'50	Trabazos	272'25
Fuentespreadas	1.248'79			468	Trefacio	1.656'75
Galende				855'50	Ungilde	316
Gallegos del Pan				348'75	Uña de Quintana	159
Gallegos del Río				1.609	Vadillo de la Guareña	247'75
Gema	3.957'50			264'25	Valcabado	708'50
Granja de Moreruela	2.037			769	Valdemerilla	217'50
Granucillo				283'25	Valdescorriel	221
Guarrate				505'75	Vallesa	512'75
Hermisende				475	Vega de Tera	431
Hiniesta (La)				219'25	Vegalatrave	970
Jambrina				158'50	Venialbo	206
Lanseros				755'75	Veдемarbán	858'50
Losacino				367'75		1.576'75
Losacio						
Lubián						
Luelmo						
Maderal						
Mahide						
Maire de Castroponce						
Malillos						
Malva						
Manganeses de la Lampreana						
Manganeses de la Polvorosa						
Manzanal del Barco						
Manzanal de los Infantes						
Matilla de Arzón						
Mayalde						
Melgar de Tera						
Micereces de Tera						
Milles de la Polvorosa						
Mogatar						
Molacillos						
Molezuelas de la Carballeda						
Mombuey						
Monfarracinos						
Montamarta						
Moral de Sayago						
Moraleja del Vino						
Moraleja de Sayago						
Morales de Rey						
Morales de Toro						
Morales de Valverde						
Morales del Vino						
Moralina						
Moreruela de Tábara						
Moreruela de los Infanzones						
Muelas del Pan						
Muelas de los Caballeros						
Muga de Sayago						
Navianos de Valverde						
Otero de Bodas						
Otero de Centenos						
Pajares						
Palacios del Pan						

Vidayanes		309'50
Videmala		242'50
Villabrázaro		294'50
Villabuena	7.045'35	1.113'50
Villadepera		479
Villafáfila	6.108'17	
Villaferrueña		504'25
Villageriz		123
Villalba de la Lampreana	600	2 029
Villalcampo		537
Villalobos	7.582'09	1.198'50
Villalonso		451'25
Villalpando		3.987
Villalube		1.214'50
Villamayor de Campos	4.500'25	4.650
Villamor de Cadozos		327'25
Villamor de la Ladre		237'25
Villamor de los Escuderos		3 432
Villanazar		328'25
Villanueva de Azoague		423
Villanueva de Campeán		274'25
Villanueva del Campo	1.783	
Villaralbo		175
Villardecierros		
Villardefallaves		583
Villar del Buey		665
Villardiegua de la Ribera		316'75
Villárdiga		621'50
Villar dondiego	1.148'50	621
Villarino tras la Sierra		249'25
Villarrín de Campos	8'98	815'75
Villaseco		313'25
Villavendimio		613'75
Villaveza del Agua		536'50
Villaveza de Valverde		180
Viñas		812
Viñuela		252'50
Zafara		130'75
Zamora		17.260'75

Mas 34.232'18 céntimos por que ha sido apremiado en esta fecha.

Obligaciones de 2.^a enseñanza.

Benegiles	122
Bóveda (La)	551
Bretó	259'50
Bustillo del Oro	40'25
Cañizo	159
Castrogonzalo	1.019
Cubillos	119
Manzanal de arriba	231
Pinilla de Toro	72'50
Piñero	474
Revellinos	220
San Miguel de la Ribera	35'75
Tagarabuena	743
Viñas	11'25

Reintegros.

Benavente	114
-----------	-----

Enagenaciones.

Zamora	1.235'70
--------	----------

Zamora 3 de Diciembre de 1906.—El Contador, José Fernández Domínguez.

Sesión de 4 de Diciembre de 1906.

La Comisión provincial acordó que la anterior relación se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 14 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892 y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, con la advertencia que los Ayuntamientos que no hayan verificado el ingreso en la Caja provincial de las cantidades que se expresan antes del día 15 del actual serán apremiados.—El Vicepresidente, Alberto Belmonte.—El Secretario, Olmedo.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes de los partidos de Alcañices, Benavente, Bermillo de Sayago, Fuentesauco, Puebla de Sanabria, Toro, Villalpando y Zamora, comprendidos en las relaciones presentadas por el señor Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron

en el BOLETIN OFICIAL y localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma; en la inteligencia de que si en el término de tercero día no satisfacen los morosos el principal y recargos, se procederá al apremio de segundo grado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de los contribuyentes en general.

Zamora 6 de Diciembre de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Molet. R—2139

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia provincial de Zamora.

Don Mariano Abellón Quemada, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Hago saber: Que la lista de los Sres. Diputados provinciales remitida por el Sr. Gobernador civil de la provincia, para que en concepto de Letrados entren en el sorteo que se ha de celebrar en Audiencia pública ante el Tribunal de esta Audiencia el día catorce del actual y hora de las once de su mañana, con objeto de designar los dos propietarios y los cuatro suplentes que han de completar el Tribunal provincial de lo Contencioso, la componen los señores

D. Antonio Palao Girón
D. Aurelio Sánchez García
D. Felipe Esteva Pascual
D. Francisco Rodríguez Alvarez
D. Francisco Morán López
D. Miguel Núñez Bragado
D. Luis Morán Arroyo
D. José San Román Bobillo
D. Ricardo Osorio Ratón

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y siete del Reglamento de lo Contencioso, previniendo á los interesados que tengan que formular alguna reclamación, lo verifiquen antes del día señalado para el sorteo, pues realizado que sea este no se admitirá ninguna por falta de inclusión en la lista.

Dado en Zamora á tres de Diciembre de mil novecientos seis.—Mariano Abellón. R—2124

Juzgados de primera instancia.

ZAMORA

Don Ramiro Valcarce Prieto, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Por el presente se citan á D. Pedro González López, D. Cándido Berdugo Arriola y Doña María Calles García ó á sus legítimos herederos, de ignorado paradero, para que en el término de treinta días, á contar desde el siguiente á su inserción en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso del derecho de que se crean asistidos para impugnar el expediente sustanciado á instancia de D. Vicente Ufano Blanco, vecino de esta ciudad, con objeto de inscribir á su favor en el Registro de este distrito una casa sita en la Plaza de Fray Diego de Deza, número ocho de esta ciudad, de planta baja y principal: que linda por la derecha entrando en ella con casa de Manuel Santos y por la izquierda con otra de Cándido Samaniego; bajo apercibimiento de que en otro caso se confirmará el auto de aprobación recaída en dicho expediente.

Expido el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zamora tres de Diciembre de mil novecientos seis.—Ramiro Valcarce.—Tomás Calvo. R—2131

BENAVENTE

Don Euquerio Lueña y Heredia, Juez de instrucción de la villa de Benavente y su partido.

Participo: Que en causa criminal que pende en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, por amenazas con un anónimo, contra el procesado Pedro Villar Blanco, de diecinueve años de edad, hijo de Marcos y Rosaura, soltero, natural y vecino de Brime de Urz y que se dice ausentado á la república Argentina; se halla acordado emplazar

á referido procesado por medio del presente edicto, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Zamora al objeto de nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente en indicada causa, por haber sido declarada conclusa por auto de fecha tres de Noviembre último; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Benavente á primero de Diciembre de mil novecientos seis.—Euquerio Lueña.—Por su mandado, Deogracias Crespo. R—2109

FUENTESAUICO

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Daniel García Pérez, de veintidos años de edad, hijo de Diego y María, natural y vecino de Peleas de arriba, soltero, labrador, con instrucción, para que en término de diez días comparezca en la Audiencia provincial de Zamora á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue por lesiones; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se ha acordado proceder á la busca y captura de dicho Daniel García por la Guardia civil y autoridades gubernativas que procedan.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido el presente en Fuentesauco á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.—José Luis Gargollo.—Hermenegildo García. R—2105

Juzgados municipales.

BENAVENTE

Don Matías Tapioles López, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Sergio Delgado Ruiz, de esta vecindad, de doscientas siete pesetas sesenta céntimos que le adeuda Rafael Martín Rodríguez, vecino de Manganeses de la Polvorosa, se venden en pública licitación que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del actual, á las doce, las fincas siguientes:

Una tierra en término de dicho Manganeses, al sitio del Espino, de cabida de seis heminas ó sean cincuenta y una áreas y treinta y seis centiáreas: linda al Naciente con otra de Vicente Gil, Poniente con otra de Quirino Gabella; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Una bodega en dicho término, en las de arriba; linda al Naciente con otra de Julian Barrio, Mediodía con el camino, Poniente con otra de Bernardo Cid; tasada en setenta y cinco pesetas.

Lo que se anuncia al público con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta y de que careciendo el demandado de títulos, éstos serán suplidos de cuenta del rematante.

Benavente tres de Diciembre de mil novecientos seis.—Matías Tapioles.—P. S. M., El Secretario, Adolfo Marcos. R—2140

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

SE VENDEN

siete prados, nueve cortinas, veintiuna tierras y dos casas, sitas todas estas fincas en el término de Ribadelago; cuyo llevador en la actualidad es don Andrés Rodríguez Zurrón.

El que desee comprarlas, puede entenderse con el propietario D. Francisco Fernández Marcos, Salamanca, en Vidola.

Venta

Se hace en pública extrajudicial subasta de la casa número primero, calle del Consejo, en esta ciudad, el día siete de Enero próximo, en la Notaría de D. Jesús Firmat, á las once de la mañana. En dicha oficina se hallan de manifiesto los títulos y condiciones.